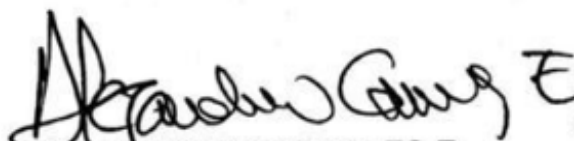


PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el **artículo 55**. Reactivación económica, del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado – 311 de 2020 Cámara “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:

Artículo 55. Supervisión o interventoría de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación.
Cuando los ejecutores sean entidades de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, **o los departamentos que así lo soliciten**, con cargo a los recursos del proyecto de inversión, vigilará la correcta ejecución del proyecto directamente o a través de terceros, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya, y reportará al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación financiados con el Sistema General de Regalías.



ALEJANDRO CORRALES E
COORDINADOR PONENTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO